

**FONDO DE PROMOCION DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA**  
**ADDENDA AL CONVENIO DE VINCULACION TECNOLOGICA**

En Montevideo, el 20 de Abril de 2017, por una parte el Instituto Nacional de Investigación Agropecuaria (en adelante INIA), con domicilio a estos efectos en Ruta 50, Km. 11, en el Departamento de Colonia, representado en este acto por el Ing. Agr. Alvaro Roel en su calidad de Presidente, y por otra parte, la Universidad de la República, a través de la Facultad de Agronomía (en adelante el Ejecutor) con domicilio en Av. Garzón 780, Montevideo; representado en este acto por el Dr. Roberto Markarian, en su calidad de Rector, convienen lo siguiente:

1. **Antecedentes.** En fecha 12 de mayo de 2014, se firmó un Convenio de Vinculación Tecnológica entre el INIA y el Ejecutor con el propósito de llevar a cabo un Proyecto conjunto cuyo título es **“Cuantificación de la deriva y de la eficacia de medidas de mitigación de Clomazone en el cultivo de arroz”**. Dicho contrato establecía en su cláusula cuarta un plazo de vigencia de **36 meses** a partir del 01 de junio de 2014.
2. **Objeto.** Por la presente las partes acuerdan modificar la cláusula cuarta del contrato de referencia la cual quedará redactada de la siguiente manera: **“El presente Convenio tendrá una vigencia de 42 meses** a partir de dicha fecha.
3. Esta modificación de contrato no altera los fondos comprometidos, ni las demás cláusulas oportunamente otorgadas en el contrato de referencia.

Para constancia se otorga y firma la presente addenda en dos ejemplares de igual tenor.



Ing. Agr. Álvaro Roel  
Presidente  
INIA



Dr. Roberto Markarian  
Rector  
UDELAR



FACULTAD DE  
**AGRONOMIA**

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA  
EL CONSEJO DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA DE LA UNIVERSIDAD DE LA  
REPÚBLICA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 28 DE AGOSTO DE 2017, ADOPTO LA  
SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

1251.

**(Exp. N° 020070-000323-17)** - De acuerdo a lo solicitado y a lo informado por la Unidad de Convenios, aprobar la adenda al **Convenio de Vinculación Tecnológica entre UdelAR - FAGRO e INIA, para la ejecución del Proyecto FPTA 291 "Cuantificación de la deriva y de la eficacia de medidas de mitigación de Clomazone en el cultivo de arroz"**, a los efectos de extender el plazo de vigencia, elevado por la Ing. Agr. Juana Villalba y avalado por el Director del Dpto. de Protección Vegetal, Ing. Agr. Pedro Mondino, (que luce en el Dist. 984/17) y remitir el mismo a consideración del Sr. Rector. (8 en 8)

Montevideo, 29 de Agosto de 2017

Pase a UNIDAD DE CONVENIOS

  
ALEJANDRA PIANO  
JEFE SECRETARIA CONSEJO